



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ACTA DE LIQUIDACIÓN, CIERRE ADMINISTRATIVO Y PONE TÉRMINO AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I Y II, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 291, DE FECHA 01.10.2019, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN EL BARRIO PURÉN Y AMPLIACIONES, COMUNA DE CHILLÁN.

CHILLÁN, 03 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 249

VISTOS:

1. El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
2. Resolución Exenta N° 02, de fecha 08.02.2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que selecciona propuestas de nuevos barrios para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios en la Región de Ñuble año 2019;
3. Resolución Exenta N° 82, de fecha 15.05.2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Chillán, para el desarrollo del Programa en el Barrio Purén y Ampliaciones;
4. Resolución Exenta N° 291, de fecha 01.10.20219, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Implementación Fase I y II, Programa de Recuperación de Barrios 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán; y ordena transferir recursos;
5. Resolución Exenta N° 178, de fecha 02.06.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación y Complementación de Convenio de Implementación Fase I y II, Programa de Recuperación de Barrios 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán;
6. Resolución Exenta N° 351, de fecha 28.09.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Informe Final Fase I del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Purén y Ampliaciones, comuna de Chillán;
7. Resolución Exenta N° 366, de fecha 08.10.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Contrato de Barrio, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio "Purén y Ampliaciones", la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios;
8. Resolución Exenta N° 02, de fecha 23.01.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba con alcances Informe Final Fase II y Pone término a la Fase II, en conformidad al Convenio de Implementación Fase I y II, y sus modificaciones, del Programa de Recuperación de Barrios, desarrollado en el Barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán;
9. Resolución Exenta N° 20, de fecha 02.02.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I y II, del Programa de Recuperación de Barrios, desarrollado en el Barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán;

10. Oficio Ordinario N° 216, de fecha 18.05.2023, que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba avance de Informe de Fase III, Barrio Purén y Ampliaciones, comuna de Chillán;
11. Resolución Exenta N° 128, de fecha 30.01.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I y II, del Programa de Recuperación de Barrios, desarrollado en el Barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán;
12. Resolución Exenta N° 1.119, de fecha 26.06.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación Contrato de Barrio, Programa Recuperación de Barrios, concurso 2018, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Purén y Ampliaciones, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán;
13. Resolución Exenta N° 262, de fecha 20.02.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I y II, del Programa Recuperación de Barrios, desarrollado en el Barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán;
14. Oficio Ordinario N° 70, de fecha 20.01.2026, de la SEREMI de Vivienda Y Urbanismo Región de Ñuble, que solicita reintegrar recursos del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Purén y Ampliaciones, comuna de Chillán;
15. Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 22.01.2026, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y **poner término a los convenios de transferencias de recursos** del Programa Recuperación de Barrios, Programa Para Pequeñas Localidades y para Planes Maestros de Ciudades Justas, en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
16. Memorándum N° 40, de fecha 10.02.2026, de la Secretaria Técnica Regional, del Programa Recuperación de Barrios, de esta SEREMI, que solicita elaboración de Resolución Exenta que apruebe Acta de Liquidación y restitución del Convenio de Implementación, Barrio Purén y Ampliaciones de Chillán;
17. Acta de Liquidación Convenio de Transferencia de Recursos para financiar Gastos del Convenio de Implementación, Fase I y II, Barrio Purén y Ampliaciones, comuna de Chillán, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, de fecha 10.02.2026;
18. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, y la Resolución 08, de fecha 24.03.2025, ambos de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007 y sus modificaciones, tiene por objeto contribuir al mejoramiento y calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y los entornos urbanos de las familias.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 02, de fecha 08.02.2019, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo seleccionó propuestas de nuevos barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en la Región de Ñuble, en la modalidad de línea concursable, al Barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán.

- c) Que, por Resolución Exenta N° 82, de fecha 15.05.2019, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprobó Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 03.04.2019, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán. En el marco de este convenio, la Municipalidad ejecutará el programa en el Barrio Purén Ampliaciones, en las fases I y II, en pos del mejoramiento del Barrio.
- d) Que, por Resolución Exenta N° 291, de fecha 01.10.2019, de esta SEREMI, se aprobó Convenio de Implementación Fase I y II, Programa Recuperación de Barrios 2019, suscrito con fecha 10.09.2019, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán. El objeto del Convenio era implementar las Fase I y II del Programa Recuperación de Barrios, ejecutando los productos y subproductos individualizados en la cláusula duodécima del Convenio. Para ejecutar la iniciativa, se estableció en la cláusula décimo tercera, que se transferiría a la Ilustre Municipalidad de Chillán el monto total ascendente a \$ 240.371.000.- (doscientos cuarenta millones trescientos setenta y un mil pesos). En primer lugar, se transferiría el monto ascendente a \$ 75.271.000.- (setenta y cinco millones doscientos setenta y un mil pesos), para la ejecución de la Fase I, una vez aprobado por Resolución Exenta el Convenio de Implementación suscrito. Por otra parte, para la ejecución de la Fase II, se transferiría el monto ascendente a \$ 165.100.000.- (ciento sesenta y cinco millones cien mil pesos), en cinco remesas, según se estipula en la cláusula indicada. Es importante precisar, que la cláusula sexta, dispuso que el convenio tendría una vigencia de 39 meses, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprobara el convenio, es decir, la vigencia se extendió desde 02.10.2019 hasta el 02.01.2023, a su vez, se estableció que la Fase I, tendría una duración de 8 meses contados desde el 30.09.2019 y la Fase II, tendría una duración de 30 meses, contados desde término de la Fase I del Programa.
- e) Que, a través de la Resolución Exenta N° 178, de fecha 02.06.2020, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se aprobó Modificación y Complementación de Convenio de Implementación Fase I y II, Programa Recuperación de Barrios, suscrita entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, con fecha 27.05.2020. Dicha Complementación y Modificación tuvo por finalidad regularizar el inicio de la Fase I, del Programa en el Barrio Purén y Ampliaciones, en el sentido de establecer como inicio de la Fase el 15.11.2019, fecha que coincidía con la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Chillán.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 351, de fecha 28.09.2020, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se aprobó el Informe Final Fase I, del Convenio de Implementación, suscrito entre esta SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Chillán, del Programa Recuperación de Barrios, dando así por aprobados todos los productos de la Fase I, desarrollados en el Barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán.
- g) Que, por Resolución Exenta N° 366, de fecha 08.10.2020, esta SEREMI, aprobó Contrato de Barrio, suscrito con fecha 19.08.2020, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Purén y Ampliaciones y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en el marco de la implementación del Programa Recuperación de Barrios.
- h) Que, por Resolución Exenta N° 02, de fecha 23.01.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó con alcances Informe Final Fase II y puso término a la Fase II, en conformidad al Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, desarrollado en el Barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán.
- i) Que, a través de la Resolución Exenta N° 20, de fecha 02.02.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó modificación de Convenio de Implementación Fase I y II, del Programa Recuperación de Barrios, desarrollado en el Barrio Purén y Ampliaciones de la comuna de Chillán. Dicha modificación tuvo por objeto incorporar la Fase III del programa, para lo cual se extendió la vigencia del convenio de 39 a 50 meses, estableciendo para la Fase III, una duración de 12 meses, contados desde el día 16.01.2023, por lo que el término de la Fase fue el 16.01.2024. Además, se modificó la cláusula séptima del convenio, en el sentido de establecer que, ***“para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la***

Municipalidad, la SEREMI transferirá el monto total de \$ 262.869.000.- (doscientos sesenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil pesos), para la ejecución de las Fases I, II y III..."

- j) Que, mediante Oficio Ordinario N° 216, de fecha 18.05.2023, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se informó a la Ilustre Municipalidad de Chillán, que se aprobaba avance de Informe de Fase III, indicando que dado que quedarían pendientes productos sujetos al termino de contrato de barrio, el municipio una vez finalizados debería completar el informe e ingresarlo mediante Oficina de Partes de esta SEREMI.
- k) Que, por Resolución Exenta N° 128, de fecha 30.01.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Implementación Fase I y II, del Programa Recuperación de Barrios, desarrollado en el Barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán, suscrita con fecha 15.01.2024. Dicha modificación extendió la vigencia del convenio de 50 meses a 62 meses, y la duración de la Fase III del programa de 12 meses a 24 meses.
- l) Que, a través de la Resolución Exenta N° 1.119, de fecha 26.06.2024, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprobó Modificación de Contrato de Barrio, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 12.06.2024, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Purén y Ampliaciones, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán. Dicho instrumento modificó cláusula cuarta del Contrato referida a "El Plan de Gestión de Obras" y su costo máximo, además de reemplazar las tablas insertas en las cláusulas cuarta y quinta del Contrato.
- m) Que, por Resolución Exenta N° 262, de fecha 20.02.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó modificación de Convenio de Implementación Fase I y II del Programa Recuperación de Barrios, desarrollado en el Barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán. Dicha modificación tuvo por finalidad ampliar la vigencia del convenio de 62 a 74 meses y extendió la duración de la Fase III de 24 a 36 meses.
- n) Que, por Memorándum N° 40, de fecha 10.02.2026, la Secretaria Técnica Regional, del Programa Recuperación de Barrios, de esta SEREMI, solicitó a la Sección Jurídica de la SEREMI, la aprobación de Acta de Liquidación y cierre administrativo y financiero del Convenio de Implementación Fase I y II, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, para el desarrollo del Programa en el Barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán.
- o) Que, a través del ***Acta de Liquidación Convenio de Transferencia de Recursos para financiar Gastos del Convenio de Implementación Fase I y II, Barrio Purén y Ampliaciones, comuna de Chillán, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, de fecha 10.02.2026***, se da por establecido que el monto total del convenio asciende a 262.869.000. – (doscientos sesenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil pesos) y que se transfirió al Municipio para la implementación del Programa Recuperación de Barrios, en el barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán, el monto total de 258.369.400.– (doscientos cincuenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos), de los cuales se ejecutaron, rindieron y aprobaron por parte del Programa de Recuperación de Barrios y el Encargado de Contabilidad de esta SEREMI, como se indica en el Acta de Liquidación, la cantidad de \$ 237.037.418.- (doscientos treinta y siete millones treinta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos), debiendo la Ilustre Municipalidad reintegrar la suma ascendente a \$ 21.331.982.- (veintiún millones trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y dos pesos), por productos no ejecutados y/o no rendidos. A su vez, se indica que se informó a la Ilustre Municipalidad el monto a reintegrar a través de Oficio Ordinario N° 70, de fecha 20.01.2026, de esta SEREMI.

En este sentido cabe precisar, que por Oficio Ordinario N° 442, de fecha 07.06.2024, de esta SEREMI, se informó entre otros, a la Ilustre Municipalidad de Chillán, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Presupuestos del año 2024, "*Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos, porque no hubieren sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán integrar esos recursos a rentas generales de la Nación...*".

- p) Que, de los antecedentes tenidos a la vista, se constató que el Convenio tuvo una vigencia de 74 meses contados desde el día siguiente hábil a la total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprobó, es decir, la vigencia del convenio se extendió desde 02.10.2019 hasta el 02.12.2025. Por otra parte, se pudo determinar, que las Fase I, tenía una duración de 8 meses contados desde el 15.11.2019, la cual terminó con fecha 15.07.2020. En cuanto a la Fase II, se estableció que tendría una duración de 30 meses, contados desde el término de la Fase I, es decir, esta Fase se extendió desde el 16.07.2020 hasta el 16.01.2023. Respecto de la Fase III, se pudo determinar que tendría una duración de 36 meses a contar del 16.01.2023, por lo que su término se produjo con fecha 16.01.2026. En este sentido, y no habiéndose cumplido con todos los productos establecidos para el cumplimiento del Programa en el Barrio Purén y Ampliaciones dentro del período establecido para la Fase III y la vigencia del Convenio, procede poner término al Convenio de Implementación Fase I y II, del Programa Recuperación de Barrios, desarrollado en el Barrio Purén y Ampliaciones de la comuna de Chillán, por lo que se estima que procede aprobar el Acta de liquidación y el cierre administrativo del Convenio.
- q) Que el artículo 8° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "Todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad". Además, el artículo 16° de la norma indicada, establece que "El procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él."
- r) Que, la Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 22.01.2026, delegó en los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de celebrar, aprobar, modificar y **poner término a los convenios de transferencias de recursos** del Programa Recuperación de Barrios, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° APRUÉBASE** por el presente acto administrativo el Acta de Liquidación Convenio de Transferencia de Recursos para financiar Gastos del Convenio de Implementación Fase I y II, Barrio Purén y Ampliaciones, comuna de Chillán, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, de fecha 10.02.2026, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios.
- 2° RESTÍTUYASE**, por la Ilustre Municipalidad de Chillán, en virtud de la aprobación del Acta de Liquidación de Convenio, establecida en el Resuelvo 1° de la presente resolución, **la suma \$ 21.331.982.- (veintiún millones trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y dos pesos)**, por productos no ejecutados y/o no rendidos, en un plazo no superior a 30 días corridos, desde la fecha del presente acto administrativo.
- 3° APRUÉBASE** una vez restituido por la Ilustre Municipalidad de Chillán, el monto indicado en el resuelvo 2° del presente acto administrativo, el cierre administrativo del Convenio de Implementación Fase I y Fase II, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 10.09.2019, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 291, de fecha 01.10.2019, de esta SEREMI, dando de esta forma por terminado el Convenio indicado, incluyendo sus complementaciones y modificaciones.
- 4° NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, mediante carta certificada a la Ilustre Municipalidad de Chillán, a su domicilio registrado en esta SEREMI, la que dispondrá de los plazos y recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE

ÑUBLE

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 453077

Ley de Transparencia Art 7.G